

# Boletín



# Oficial

## PROVINCIA DE CORDOBA

Prague  
reproducido

**ARTÍCULO 1.º**—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

**Art. 2.º** La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

**Art. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CÓRDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes . . . . .	5	Un mes . . . . .	6
Trimestre . . . . .	12'50	Trimestre . . . . .	15
Seis meses . . . . .	21	Seis meses . . . . .	28
Un año . . . . .	40	Un año . . . . .	50

#### PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.  
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

**ARTÍCULO 20.** Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se lije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del *Boletín*, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.**—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.  
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 3 Febrero 1931).

## Gobierno civil

de la  
PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 473

En uso de las facultades que me están conferidas por la vigente ley de Caza, con esta fecha he autorizado a don Rafael Reina Carvajal, vecino de Puente Genil, para que pueda colocar preparados de extricnina en la finca de su propiedad denominada «Las Quebradas», sita en aquel término municipal, al objeto de destruir los animales dañinos que en ella existen; debiendo observarse en aquellas operaciones cuanto sobre el particular establece la citada Ley y muy especialmente lo estatuido en sus artículos 40, 41 y 42.

Lo que se hace público por medio

de la presente para general conocimiento y consiguientes efectos.

Córdoba 4 de Febrero de 1931.—El Gobernador Civil, GRACIANO ATIENZA.

## Diputación Provincial

DE  
Córdoba

Núm. 457

### Programa para los exámenes de Practicantes

- Tema 1.º Descripción de la cuadrícula topográfica ordinaria o de la del Doctor Fouquet.
- Tema 2.º Idea general de lo que es asepsia.
- Tema 3.º Idea general de lo que es antisepsia.
- Tema 4.º Cuidados que ha de tener el practicante con el enfermo antes de llevarlo a la Sala de operaciones, cuando esté en la mesa de operaciones. (Posición, como se sujeta.) Desinfección de la región, su traslado a la enfermería.
- Tema 5.º Como se desinfecta el operador, ayudantes y practicantes, explicación detallada del lavado, vestido y colocación de guantes.

Tema 6.º Como se anestesia con el eter, sus peligros y modo de evitarlos.

Tema 7.º Como se anestesia con el cloroformo, sus peligros y modo de evitarlos.

Tema 8.º Como se verifica la anestesia local y todo lo que necesita preparar el practicante al operador y como se prepara.

Tema 9.º Que es la anestesia raquidiana—Que necesita preparar el practicante al operador y como se prepara.—Posiciones en que hay que colocar al sujeto.

Tema 10 Como se esterilizan los instrumentos metálicos. Cuando se termina la operación qué cuidados necesitan. Como se esterilizan los guantes de goma, las sondas de goma blandas y duras y los tubos de desagüe.

Tema 11 Como se esterilizan, las gasas, algodones, ropas, Explicación de su colocación en la caja. Botes y el funcionamiento del autoclave.

Tema 12 Material de sutura. Hilos. Sedas. Crines. Gatgut. Agrafes. Modo detallado de la esterilización de este material.

Tema 13 Que es la hemostasia, preliminar total. Explicación detallada de los modos de realizarla.

Tema 14 Parche de kocher. Apósito de esparadrapo. Explicación detallada de la aplicación de ambos.

Tema 15 Como se venda un operado de cabeza, de cara (ojos nariz, labios y oídos).

Tema 16 Como se venda un operado de cuello. Sujeción de la Cánula de traqueotomía.

Tema 17 Como se venda un operado de tórax.—Idem de hombro.

Tema 18 Como se venda un operado de abdomen y riñón.

Tema 19 Como se venda un operado del miembro superior e inferior.

Tema 20 Como se practica el sondeo de vejiga del hombre y de la mujer. Como se sujetan las sondas en uno y en otro.

Tema 21 Como se practica el sondeo del estómago. Lavado de éste.

Tema 22 Vendajes de yeso. Lo que debe preparar el practicante. Como se debe llevar la venda enyesada en su aplicación.

Tema 23 Ante un fracturado de miembros tóraxicos, que debe de hacer un practicante.

## Tema 24

Ante un fracturado de miembros abdominales que debe hacer un practicante.

## Tema 25

Como se realiza la extensión continua de los miembros torácicos y abdominales.

## Tema 26

Baños. División de los baños según la temperatura, ya sean generales, o locales. Baños de vapor simples y medicamentosos.

## Tema 27

Emisiones sanguíneas y sus variedades. Sangría general. Sitios de elección. Manual operatorio. Accidentes que pueden presentarse y medios de combatirlos.

## Tema 28

El practicante de una sala de medicina, que libros, hojas gráficas y cuidados ha de tener preparados a la llegada del Profesor.

## Tema 29

Como practica un frotis de sangre.—Como extrae y conserva una muestra de sangre para su análisis.—Como recoge orina asepticamente.

## Tema 30

Inyecciones medicamentosas, sus variedades según el sitio. Cuidados para su aplicación. Inyecciones de sueros.

## Tema 31

El practicante de un servicio de cirugía que cuidados necesitan tener presente y hacer antes de la llegada del Profesor.

## Tema 32

Como se debe curar una quemadura extensa pero superficial.

## Tema 33

Como debe curar el practicante a un herido de cabeza hasta la llegada del Profesor.

## Tema 34

Que debe hacer el practicante ante una fractura abierta hasta la llegada del Profesor.

## Tema 35

Como debe de curar de primera intención el practicante a un herido de vientre.

## Tema 36

Desagüe quirúrgico. Medios usuales de practicarlos.

## Tema 37

Curas secas.—Como se practican.

## Tema 38

Como se practica un taponamiento vaginal.

## Tema 39

Régimen de alimentos y bebidas que debe tener en general con los enfermos teniendo en cuenta la marcha aguda o crónica de la enfermedad.—Variedades de dietas más corrientes empleadas.

## Tema 40

Indicaciones fundamentales, que deben cumplirse como primeros auxilios a los intoxicados. Exposición de los medios más comúnmente empleados para conseguirlo.

## Tema 41

Primeros auxilios a los asfixiados.—Procedimientos más usados de respiración artificial y de insuflación pulmonar.

## Tema 42

Taponamiento de la nariz en caso de hemorragia intensa.

—:—

Núm. 458

### Programa para el examen de Matronas

—:—

SELECCIONADO DEL PROGRAMA OFICIAL DE LA CARRERA

Lección 1.<sup>a</sup>

Pelvis en general.—Situación topográfica en el organismo.—Recuerdo sumario de los huesos que la constituyen y de sus articulaciones. Diámetros del estrecho superior e inferior y de la excavación con sus respectivas dimensiones.

Lección 2.<sup>a</sup>

Feto de término.—Peso.—Longitud.—Actitud del feto en el claustro materno.—Ovoides somático, cefálico y córnico.—Cabeza del feto.—Fontanelas.—Suturas.—Diámetros.

Lección 3.<sup>a</sup>

Presentaciones y posiciones.—Definición.—Orden de frecuencia en las mismas y su diagnóstico respectivo.

Lección 4.<sup>a</sup>

Síntomas del embarazo.—Extragenitales y genitales.—Medios exploratorios.—Interrogatorio.—Inspección.—Palpación.—Percusión.—Auscultación y feto.

Lección 5.<sup>a</sup>

Diagnóstico del embarazo.—Signos de probabilidad o maternos.—Signos de certeza o fetales.—Marcha y duración de embarazo.

Lección 6.<sup>a</sup>

Pronóstico del embarazo.—Higiene del mismo.—Sistema nervioso.—Aparato digestivo.—Pechos.—Relaciones sexuales.—Medicinas y operaciones.—Profesiones.—Vestidos.—Ejercicios. Limpieza etc.

Lección 7.<sup>a</sup>

Parto.—Definición.—División.—Diferencia entre aborto y parto prematuro.—Parte retardado.

Lección 8.<sup>a</sup>

Trabajos del parto.—Periodo prodromico.—Derrame de viscosidades. Limos.—Contracciones uterinas.—Sus caracteres.

Lección 9.<sup>a</sup>

Periodo de dilatación.—Descripción clínica.—Su duración.—Formación de la bolsa de las aguas.—Variedades.—Acción que desempeña en el parto.—Ruptura de la misma.

## Lección 10

Periodo de expulsión.—Su descripción.—Ligadura del cordón umbilical.—Elementos del diagnóstico del parto.—Curso clínico del mismo.

## Lección 11

Diagnóstico y mecanismo del parto, en las presentaciones de vértice.

## Lección 12

Diagnóstico y mecanismo del parto en las presentaciones de cara y nalgas.

## Lección 13

Cuestiones que ha de resolver la matrona antes del parto.—Preparativos.—Habitación, cama, útiles de limpieza, agua esterilizada.—Canastilla para el niño.—Bolsa de la comadrona.

## Lección 14

Conducta que se ha de observar durante el parto en las distintas presentaciones y posiciones.

## Lección 15

Alumbramiento.—Definición.—Mecanismo.—Desprendimiento de los anejos.—Expulsión uterina.—Idem vaginal.—Suspiciosa y discreción con que se debe proceder.—Alumbramiento artificial.—Método de Crede.

## Lección 16

Puerperio.—Definición.—Modificaciones del organismo materno.—Aparato genital.—Entuertos.—Loquios.—Mamas.—Aparato urinario.

## Lección 17

Higiene del puerperio.—Antisepsia.—Alimentación.—Retorno paulatino a la vida ordinaria.

## Lección 18

Aborto.—Definición.—Causas.—Síntomas y tratamiento del aborto.—Papel de la matrona en el aborto.

## Lección 19

Hemorragia durante el embarazo.—Parto y puerperio.—Primeros cuidados que la matrona ha de prestar en estos accidentes.

## Lección 20

Investigación de la albumina en la orina.—Tratamiento de la embarazada albuminúrica.

## Lección 21

Caracteres del ataque eclámpico.—Primeros cuidados que debe prodigarse a la enferma.

## Lección 22

Cuidados que se han de prestar al recién nacido sano.—Abrigos, limpieza vestidos.—Cuidados especiales de la herida umbilical.

## Lección 23

Asfixia de los recién nacidos.—Atenciones que requieren con premura.—Respiración artificial.—Métodos y procedimientos.

## Lección 24

Higiene del recién nacido.—Temperatura.—Vista.—Sueños.—Gritos.—Liciones y baños.—Cuna paseo y vacunación.

## Lección 25

Lactancia materna.—Profilaxis de las grietas del pezón y ulteriores flemones y abscesos de la mama.—Cuidados y terapéutica que la matrona debe aconsejar.

## Empresa de Aguas potables de Córdoba

Sociedad Anónima, domiciliada en esta capital, Plaza de Colón sin número

Núm. 477

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 34 y 35 de sus Estatutos, ha acordado se convoque a los señores accionistas a Junta general ordinaria que se celebrará en el domicilio social, el sábado 28 del corriente, a las tres de la tarde, con el objeto de examinar y en su caso aprobar la Memoria balance y cuentas referentes al año social terminado

en 31 de Diciembre último y ocuparse además de los asuntos que fueren incluidos en el orden del día, que estará de manifiesto en la Secretaría del Consejo durante los diez días anteriores al de la celebración de la Junta, como ordena el artículo 37 de dichos Estatutos.

Durante este mismo plazo de diez días, los señores accionistas se servirán pasar por dicha Secretaría a fin de que después de cumplido lo dispuesto por el artículo 30 de los Estatutos se les faciliten las papeletas de admisión a la Junta, sin la cual no podrán concurrir a la misma.

Córdoba tres de Febrero de mil novecientos treinta y uno.—El Director Gerente, Rafael Eraso.

## Cámara Oficial Minera de Córdoba

Núm 428

### CONVOCATORIA

Debiendo procederse a la renovación de la mitad de los miembros que constituyen la Junta Plenaria de esta Cámara Oficial, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de régimen interior de la misma, se acordó en la de gobierno últimamente celebrada, convocar a elecciones para verificar dicha renovación, las que tendrán lugar el domingo 22 del próximo Febrero en el domicilio de la entidad, calle Duque de Hornachuelos 12, entresuelo, A, y horas de las once a las dieciocho, debiendo prevenirse han de renovarse doce puestos, de las categorías siguientes:

Cinco de la primera (minas en trabajos y establecimientos de aguas minero medicinales).

Tres de la segunda (canteras y salinas).

Cuatro de la tercera (minas inactivas).

Lo que se hace público en este periódico oficial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento y para conocimiento de los electores interesados en ello.

Córdoba 28 de Enero de 1931.—El Presidente A. Carbonell.—El Secretario José Carbonell.

## Audiencia Territorial de Sevilla

Núm. 465

Don Francisco Fabié y Gutiérrez de la Rasilla, Presidente de la Audiencia territorial de Sevilla.

Hago saber: Que a los efectos que previene la regla 8.<sup>a</sup> del artículo 5.<sup>o</sup> de la vigente Ley de Justicia municipal de 5 de Agosto de 1907, se publican los nombramientos acordados por la Sala de Gobierno de esta Audiencia en sesión celebrada el día 29 de los corrientes, para la provisión de

las vacantes extraordinarias de cargos de Justicia municipal, existentes en cada uno de los pueblos correspondientes a la provincia de Córdoba que a continuación se relacionan así como los nombres de las personas designadas para el desempeño de los mismos.

## Cargos.—Nombres

## Aguilar

Juez municipal suplente, don Francisco Toro González.

## Cabra

Juez municipal propietario, don Francisco Zalazar Leiva.

Distrito de la Derecha de Córdoba  
Juez municipal suplente, don José María Blanco León.

## Fuente la Lancha

Juez municipal suplente, don Aquilino J. Cano Aranda.

## Lucena

Juez municipal suplente, don José Álvarez Domínguez.

## Adamuz

Juez municipal suplente, don Antonio Redondo García.

## Almodóvar del Río

Juez municipal suplente, don Alfonso Espín López.

## Posadas

Juez municipal suplente, don José Ruiz Héns.

## Alcaracejos

Juez municipal suplente, don Rafael Fernández Rodríguez.

## Pozoblanco

Fiscal municipal propietario, don Juan Herrero Caballero.

## Villanueva de Córdoba

Juez municipal suplente, José Sánchez Blanco.

Sevilla, 30 de Enero de 1931.—  
Francisco Fabié.—El Secretario de gobierno, Francisco García Orejuela.

## Ayuntamientos

## FERNAN NUÑEZ

Núm. 466

Ignorándose el paradero de los mozos Baena Bellido Pedro, hijo de Alfonso y M.<sup>a</sup> Jesús; Flores García, Rodrigo, hijo de Alonso y Antonia; Morales Serrano Rafael, hijo de Joaquín y Flora; naturales de este término, alistados en el mismo para el reemplazo del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente o por legítimo representante, a las ocho horas del tercer domingo del mes de Febrero a exponer lo que les convenga en el acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar en dichos días y hora.

Se advierte que la falta de comparecencia o de representación a dicho acto les ocasionarán el perjuicio que señala el artículo 157 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento, según el cual, no les será atendida ninguna reclamación, cual-

quiera que sea su índole, además de la declaración de prófugo que puede caberles, según el artículo 147 de dicho Reglamento.

Fernan Nuñez a 3 de Febrero de 1931.— El Alcalde, Miguel García.

## ESPEJO

Núm. 4.647

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente de este Ayuntamiento durante el mes de Octubre de 1930, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo que dispone el artículo 227 del Estatuto municipal.

## Ordinaria del día 6

Preside el señor Alcalde don Justino Gracia Casado.

Fue leída, aprobada y autorizada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia, Gacetas y BOLETINES OFICIALES de la última semana, acordándose su cumplimiento y archivo.

A solicitud de los interesados se conceden los siguientes socorros:

De 6 pesetas 50 centimos a Matilde Ventura Navarro; de 6 pesetas a Teresa Zamorano Gracia.

Aprobar y se abone la factura de los señores López Palacios, y hermanos, por géneros facilitados para la guardia municipal, ascendente a 129 pesetas 10 centimos.

Aprobar y que se haga efectiva la cuenta que presenta el Farmacéutico don Vicente Pérez del Puerto, por medicamentos para la Beneficencia municipal despachados en el 3.º trimestre del año actual, importante 674 pesetas 30 centimos.

Igualmente fué aprobada acordándose su abono de la que presenta el Farmacéutico don Francisco Reyes, por medicamentos despachados en su Farmacia para la Beneficencia municipal durante el trimestre 3.º del año actual, importante 2.024 pesetas 65 centimos.

Fue aprobada acordándose el ingreso en Caja de la cantidad de 352 pesetas 52 centimos a que queda líquida la recaudación habida durante el mes de Septiembre anterior por el arbitrio sobre carnes saladas, volatería y caza, una vez deducido el sueldo del Administrador don Rafael Arroyo Navajas.

Se acuerda no efectuar nombramientos de Comisionado para presentar el sorteo de mozos en la Caja de Recluta.

## Ordinaria del día 13

Preside el señor Alcalde don Justino Gracia Casado.

Fue leída, aprobada y autorizada el acta de la anterior.

Se dio cuenta de la correspondencia, Gacetas y BOLETINES OFICIALES de la última semana, acordándose su cumplimiento y archivo.

Dada cuenta de las peticiones de socorros hechas durante la semana, se acordó conceder los siguientes:

De 5 pesetas a Dolores Ruiz Almedina y José Ruiz García; de 6 pesetas a Juan Martínez Serrano; de 10 pese-

tas a Antonio Barrios Medina; de 5 pesetas a Salvador Ramírez Santos; de 20 pesetas a Agapito Luque Navajas; de 15 pesetas a Francisco Arroyo Baena y de 20 pesetas a Juan Jiménez Vázquez.

Aprobar la cuenta que presenta el Representante de este Ayuntamiento en la capital don José Trenas Leva de su gestión en el tercer trimestre del año actual se acordó que se formalice tanto en ingresos como en gastos las cantidades que resultan con un saldo a favor de 780 pesetas 76 centimos.

Aprobar y que se abone la factura de don Ricardo Medina, importante 517 pesetas 15 centimos por material servido para el alumbrado público.

Aprobar y que se abone la cuenta que presenta el carpintero don Joaquín Moral Laguna, importante 18 pesetas 40 centimos, por madera y trabajo en la confección de carteleras para anuncios.

Se aprueba acordándose su abono de la cuenta que presenta el carpintero don Cándido Couñago, de 13 pesetas 31 centimos por trabajos de reparación de puertas del cuartel de la Guardia civil.

Dada cuenta de la instancia de la vecina doña Leonarda Chamizo Jiménez que quedará pendiente en sesión de la permanente fecha 30 del anterior para informe de los empleados correspondientes, se acordó anular los recibos que le resulten por arrendamiento de suelo de era de los años 1929 y 1930 por haberse demostrado no la utilizo en este tiempo por tenerla ocupada el Ayuntamiento.

Se acordó aprobar provisionalmente el padrón formado de los individuos con derecho a la asistencia médica farmacéutica y que se exponga al público por plazo de diez días para oír reclamaciones.

## Ordinaria del día 21

Preside el señor Alcalde don Justino Gracia Casado.

Fue leída aprobada y autorizada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia «Gacetas» y BOLETINES OFICIALES de la última semana, acordándose su cumplimiento y archivo.

Se acordó incluir en las listas de la beneficencia municipal a los vecinos Francisco Castro Córdoba y Rafael Vázquez Rodríguez.

A solicitud de los interesados se conceden los siguientes socorros:

De 10 pesetas a Rafael Vázquez Rodríguez; de 5 pesetas a Francisco Pérez Rodríguez y de 7 pesetas a Teresa Lucena Serrano.

Se acordó cumplimentando circular de la Diputación provincial solicitar la inclusión en el plan general de caminos vecinales de los siguientes que son de urgente necesidad en esta población: Uno de Espejo al río Guadajoz por el sitio denominado Cortijo Nuevo y otro que partiendo del lugar denominado «Fuente Nueva» termine en el conocido por Molinos del Campo, y que se dé cuenta al Ayuntamiento pleno para que pueda deter-

minar lo que estime pertinente en el aspecto económico.

Fué aprobada la cuenta de suministros a fuerza armada del mes de Agosto importante 546 pesetas y que se pase el oportuno cargo para su abono.

Se aprobó una factura de la ferretería de Córdoba «La Campana» por pesos adquiridos importante 248 pesetas 13 centimos acordándose su abono.

Se comisiona al Jefe de Negociado don Juan F. García Marcos para que realice la concentración de reclutas en la Caja de Córdoba el día 26 del actual.

Se aprueba una factura de «La Cordobesa» importante 87 pesetas 10 centimos por varios efectos para riegos.

Se designa al señor primer Teniente de Alcalde don José Pineda Navajas para que asista al acto de la subasta para la venta de una res mostrenca que tendrá lugar el día 3 del próximo mes.

Que se requiera al Arrendatario del arbitrio sobre bebidas para que en el plazo de cuatro días se ponga al corriente en el pago del descubierto que le resulta.

## Ordinaria del día 28

Preside el señor Alcalde don Justino Gracia Casado.

Fué leída aprobada y autorizada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia «Gacetas» y BOLETINES OFICIALES de la última semana acordándose su cumplimiento y archivo.

Se aprueba la distribución de fondos del mes de Noviembre.

Se concedió un socorro de cinco pesetas al vecino Juan Martínez Serrano para atender a una hija suya.

Se nombra músico de segunda clase de la Banda municipal al vecino José Ruiz Castro por corresponderle según oposición celebrada.

Se acordó aprobar la cuenta que por pasajes en automóvil de reclutas concentrados en la Caja de Córdoba, presenta el Jefe de Negociado don Juan F. García Marcos, y pasar cargo para el reintegro de su importe.

Se faculta al señor Alcalde para que formalice contrato de arrendamiento del local de la segunda carnicería solicitado por la vecina Transito Serrano Lucena, y para que fije precio y condiciones.

Se nombra al Jefe de Negociado don Francisco García Marcos para que retire de la Excelentísima Diputación provincial el padrón de cédulas personales del año actual, y se nombra Recaudador de ellas al del Ayuntamiento don Emilio Porrás Blanco.

Que se solicite la instalación para la próxima época de una parada de caballos sementales del Estado.

Se aprueba la liquidación que sobre cargo y data se ha efectuado al Recaudador municipal don Alfonso Baena García, con un saldo a favor del municipio de 12.295 pesetas 32 centimos; que esta liquidación se refiere solamente a cargo y data sin perjuicio de la que ha de practicarse

sobre responsabilidades civiles y administrativas que pudieran resultar al mencionado ex-Recaudador, que de dicha liquidación se de vista al interesado por plazo de cinco días y para que de encontrarla conforme haga efectivo el saldo en dicho plazo.

Se acuerda la cesación por separación de don Carlos Pérez Alcázar en el cargo de Perito Aparejador.

Se faculta al señor Concejal encargado de la Banda de música para adquirir 25 sillas para dicha Academia.

Espejo a 17 de Noviembre de 1930. Don Francisco Ferrer Martínez, Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que el precedente extracto fué aprobado por la Comisión permanente en sesión celebrada en el día de ayer, y para que conste expido el presente visado por el señor Alcalde en Espejo a 18 de Noviembre de 1930.—V.º B.º: El Alcalde, Justino Gracia.

## JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 474

SENTENCIA.—En la ciudad de Córdoba a treinta de Enero de mil novecientos treinta y uno, el señor don Joaquín Pérez Romero, Juez de primera instancia del distrito de la Izquierda de la misma, habiendo visto estos autos juicio declarativo de mayor cuantía seguidos a instancia de don Ricardo Cuevas Moyano, de esta vecindad, mayor de edad, casado, sacristan, como actor, representado por el Procurador don Salvador Barasona Ortiz y defendido por el Letrado don Rafael Mir de las Heras y como demandado el Serenísimo señor don Sebastián Gabriel de Borbón y Braganza, o las personas desconocidas e inciertas que de él traigan causa, cuyos paraderos se ignoran; declarados en rebeldía sobre cancelación de gravámenes.

Fallo: Que debo declarar y declaro extinguidas por prescripción tanto el derecho que garantizaba, como de la acción hipotecaria, la hipoteca que fué constituida por don Rafael Chaparro y Llorente a favor del Serenísimo señor don Sebastián Gabriel de Borbón y Braganza, en garantía del arrendamiento de la Hacienda llamada Cañada de Buey Prieto, que había otorgado a D. Agustín Gallego y Garijo, cuya inscripción aparece en la tercera, de la finca n.º dos mil ochocientos sesenta y seis, folio ochenta y cuatro del libro cincuenta y nueve de Córdoba, sobre la casa sita en esta ciudad, en la calle de los Letrados hoy Conde de Cárdenas, marcada con el número cuarenta y ocho antiguo y veinte y seis moderno y sobre la cuarta parte de paja de agua de la que fué del Cabildo Catedral, de que está dotado dicho inmueble, que se relaciona con más detalle en el primer resultado de esta sentencia; y en su virtud debo acordar y acuerdo la extinción de dicha hipoteca y por tanto su cancelación total en el Registro de la Propiedad de este partido; y para la

efectividad de dicha cancelación librese el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de esta ciudad luego que sea ejecutoria esta sentencia, la que será notificada en estrados por la rebeldía de los demandados y su cabeza y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; sin hacer expresa condena de costas en estos autos.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio mando y firmo, Joaquín P. Romero.—Rubricado.

Publicación.—Leida y publicada fué ante mí la anterior sentencia por el señor don Joaquín Pérez Romero Juez de primera instancia del distrito de la Izquierda de Córdoba, estando celebrando audiencia pública en el día de hoy. Córdoba treinta de Enero de mil novecientos treinta y uno.—Ante mí, Antonio Díaz.

Es copia. Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL a los fines acordados en la parte dispositiva de la sentencia firmo el presente en Córdoba a treinta de Enero de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario, Antonio Díaz.

Núm. 388

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de las caballerías que al final se reseñan que el día 19 del actual, fueron sustraídas a don Ricardo López y Suárez Varela, vecino de esta capital, del sitio Cortijo Lobatón, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenidos del autor o autores del hecho y las caballerías de ser encontradas las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 27 de Enero de 1931.—Joaquín P. Romero.—El Secretario P. H., Rafael Fonseca.

Reseña

Un mulo de cuatro años, con la marca, tuerto del izquierdo, con un hierro en la nalga izquierda y el de la Compañía Fénix Agrícola V-1 en la espaldilla derecha.

Otro mulo de cuatro años, pelo negro, con la marca.

Una mula de seis años, parda clara, menos de marca, patiquebrada, estos dos, con los mismos hierros que la anterior en los mismos sitios.

Núm. 406

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente se cita y llama por término de diez días, a contar desde su inserción en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al dueño y conductor de un automóvil matrícula de Madrid, cuyo número se ignora, que el día 17 de Octubre del año último, y en el sitio

conocido por Cuesta del Espino, en término de esta capital, arrolló a un individuo llamado Eduardo Baena Rodríguez, que montaba una bicicleta, resultando lesionado el mismo; para que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado, situado en la calle de Góngora sin número, con el fin de recibirles declaración en sumario que se instruye con tal motivo; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Córdoba a 29 de Enero de 1931.—Joaquín P. Romero.—El Secretario P. H., Rafael Fonseca.

LUCENA

Núm. 475

El señor Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en providencia de hoy, recaída en autos juicio ejecutivo, de que se hará mención tiene acordado que se notifique por el presente al demandado constituido en rebeldía la sentencia, cuya cabeza parte dispositiva y publicación dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Lucena a veinte y seis de Enero de mil novecientos treinta y uno, el señor don Domingo Onorato Peña, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto estos autos ejecutivos seguidos a instancia de don Antonio Isidoro Roldán Ramírez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Rute, representado por el procurador don Agustín Alvarez de Sotomayor y Gamiz y defendido por el abogado don Antonio Gamiz Burgos, contra don Juan Andrés Navas Hurtado, que no ha comparecido, por lo que se le ha declarado en rebeldía, sobre cobro de cantidad de pesetas.

Fallo.—Que declarando bien despachada la ejecución promovida por el procurador don Agustín Alvarez de Sotomayor y Gamiz en nombre de don Antonio Isidoro Roldán Ramírez, contra don Juan Andrés Navas Hurtado, debía mandar y manda seguir dicha ejecución adelante, hacer trance y remate de los bienes embargados y con su valor entero y cumplido pago al don Antonio Isidoro Roldán Ramírez de la cantidad que aquel le adeuda consistente en mil setecientas sesenta y seis pesetas con treinta y siete céntimos y el rédito legal a razón del cinco por ciento desde la fecha de la presentación de la demanda con las costas causadas y que se causen y gastos de este juicio. Publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que produzcan los efectos de la notificación al deudor que se halla en estado de rebeldía. Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.—Domingo Onorato.—Rubricado.

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Domingo Onorato y Peña, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido estando celebrando Audiencia pública en la sala destinada al efecto en el día de hoy doy fé. Lucena a veinte y seis de Enero de mil novecientos treinta y uno.—Ante mí.—M. Alvarez.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado don Juan Andrés Navas Hurtado, en cumplimiento de lo acordado extiendo y firmo el presente en Lucena a treinta de Enero de mil novecientos treinta y uno.—M. Alvarez.

Núm. 489

Don Domingo Onorato Peña, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado por el procedimiento especial sumario de la Ley Hipotecaria a instancia del Procurador don Francisco Valenzuela Moreno en nombre y representación de don Joaquín Montilla Domingo, de esta vecindad, contra don Cristóbal Arjona Sánchez, vecino de Encinas Reales, a solicitud del actor y por providencia del día de hoy se ha mandado sacar a segunda y pública subasta para su venta por término de veinte días con la baja del veinte y cinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, la finca urbana que se describe a continuación.

Una casa sita en calle Martín Rosales, de la villa de Encinas Reales, número diez y nueve, con superficie de ciento cincuenta metros y linda por la derecha entrando con casa de Francisco Moreno Cuenca, izquierda otra de José Hidalgo Luque y fondo mas de Antonio Muñoz González, cuya casa se halla inscrita al folio doscientos cuarenta del libro quinto de Encinas Reales, finca novecientos veinte y tres inscripción quinta; y al folio doscientos cuarenta y uno del libro quince de Encinas Reales inscripción sexta de la misma finca, la del préstamo hipotecario por que se ejecuta: Y sale a segunda subasta en la cantidad de tres mil quinientas cuarenta y siete pesetas y cincuenta céntimos que es el que resulta del fijado por las partes con la deducción hecha del veinte y cinco por ciento.

Cuya subasta y remate en favor del mejor postor tendrá lugar el día 3 del mes de Marzo próximo y hora de las diez en la Sala audiencia de este Juzgado bajo las condiciones siguientes.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta anteriormente fijado.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la cantidad anteriormente asignada como tipo de subasta.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría judicial para que pueda ser examinados por los licitadores, y se entenderá que acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Lucena a treinta y uno de Enero de mil novecientos treinta y uno.—Domingo Onorato.—El Secretario, M. Alvarez.